INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2012

"Contrato de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 145/2012

FUNDACION CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZON

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 145/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN**, con RUC N° 80014194-6, domiciliada en la calle Itape e/ Independencia Nacional (Lambaré – Paraguay), representada por el **Dr. Jacques Michel BALANSA**, con Cédula de Identidad N° 513.622, en su condición de Presidente de la Fundación, convienen la Adenda del Contrato N° 145/2012 suscripto el 30 de Abril del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 029-006/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/12 **"Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 091-010/12 de fecha 08 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) Ampliar** el plazo de vigencia del Contrato N° 145/12, suscrito con la firma FUNDACION CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZON, formalizado en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 29/12, estableciendo que la vigencia del mismo se extienda por 6(seis) meses hasta el 30 de junio de 2013, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y de la Adenda N° 1 quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

Dr. Jacques M. Balansa
Director
Hospital del Corazón

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR HOSPITAL DEL CORAZÓN INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARAGUAYA Graccia Alum Dirección Médica Administrativa

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL